



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

30 DE OCTUBRE DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 5507

# ACUERDO



2021, Año de la Independencia"



## INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Fundamentado en los artículos 1, 3 fracción XXIV, 6, 38, 39, 45 fracciones I, XIII, XXIX, XXX, XXXVI y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96 fracción III de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y, 22 fracciones I, II y XV y del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en estricto cumplimiento a lo ordenado en el Acta de Sesión Ordinaria número **cuarenta y uno (41)** del Pleno, correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, se emite el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO ACDO/P/012/2021, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES.

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** El Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, es un Órgano Constitucional Autónomo, especializado, imparcial y colegiado, dotado de plena autonomía técnica, jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 4, 6 y 45 fracción XIII de la Ley de Transparencia; así como el diverso 96 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene la atribución de garantizar el debido ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y el de protección de datos personales.

**TERCERO.** A efectos de garantizar los citados derechos humanos, los artículos 45 fracciones III, V, XIII, XXX y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la



2021, Año de la Independencia"



Información Pública; 96 fracciones II, IV, y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, y el diverso 22 fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; establecen como atribuciones del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública: emitir acuerdos generales; sustanciar los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; al igual que los procedimientos derivados de las verificaciones oficiosas y las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y verificación del cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

**CUARTO.** Por su parte el artículo 25 fracciones VI del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que es atribución de los Comisionados suscribir los acuerdos, actas, resoluciones y decisiones del Pleno.

**QUINTO.** En consecuencia, para efectos de seguir garantizando los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, el ITAIP da cumplimiento a las funciones, obligaciones y atribuciones que le confieren la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; los Comisionados integrantes del Pleno de este Instituto, en uso de su potestad para dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento del Instituto, estiman necesario dictar el acuerdo con denominación **ACDO/P/012/2021**, relativo a la **suspensión de términos procesales** el día **01 de noviembre** del presente año, reanudándose los términos el día 03 de noviembre de los corrientes, cabe destacar que el día 02 de noviembre fue declarado inhábil por este Pleno, mediante acuerdo **ACDO/P/021/2020** por medio del cual se emitió el "**calendario oficial de los días inhábiles para el año 2021 del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública**", por tanto se emite el presente:



2021, Año de la Independencia



### ACUERDO

**PRIMERO.** Se suspenden labores en el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el día **01 de noviembre de 2021**.

**SEGUNDO.** Se suspenden los plazos para la recepción y tramitación de los siguientes tramites:

- **Solicitudes de información** del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales;
- **Recursos de revisión** del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales;
- **Denuncias por incumplimiento** de las obligaciones de transparencia, así como los **procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las denuncias por incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia**;
- **Verificaciones de Cumplimiento** a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco,
- En suma, todos los procedimientos instaurados en el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es decir, el día **01 de noviembre de 2021 no correrán términos procesales**, reanudándose los términos el día **03 de noviembre de 2021**, debido a que mediante acuerdo **ACDO/P/021/2020**, este Pleno declaró inhábil el día 02 de noviembre.

**TERCERO.** Se ordena a la Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de este Instituto, para los efectos de que realice todas las acciones pertinentes en el Sistema Infomex Tabasco y ante los administradores de la Plataforma Nacional de Transparencia, en consideración al punto Primero del presente acuerdo, debido a que no correrán términos procesales para el trámite y sustanciación de los recursos de revisión en las materias de acceso a la información pública y protección de datos personales.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** La entrada en vigor del presente acuerdo al día hábil siguiente de su aprobación por los Integrantes del Pleno del Instituto; por lo que se ordena al área competente realice los trámites administrativos necesarios para su publicación en



2021, Año de la Independencia



el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y el Sitio de este Órgano Garante, su portal de transparencia y en las cuentas oficiales en redes sociales.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LAS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, AL 28 DE OCTUBRE DE 2021, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, NÚMERO ACT/ORD/P/041/2021.

PLENO DEL INSTITUTO  
COMISIONADO PRESIDENTE

RICARDO LEÓN CARAVEO

COMISIONADA

  
PATRICIA ORDÓÑEZ LEÓN

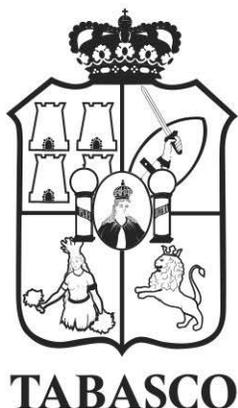
COMISIONADA

  
EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO

SECRETARIO EJECUTIVO

  
PEDRO ÁNGEL RAMÍREZ CÁMARA

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL PRESENTE "ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES", CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO ACT/ORD/P/041/2021. ----- CONSTE.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: Pb1edbPtQDwiK9SgYfaUFxU2sSysVNILTUaETdEcGMzeqJJA4iHa1pXb6xRjWradyNnonjq+Czm8t2xafLtFwl9tufjAvgrgaMHoQkJ+h7FqBSV4To76r+bXlCsv01JjnKxkDqoWzS76cWI03CvvoC5kLROghC98EzZ6CTZU+CUNdDfToJCNjC6LAvbY+9S6fUZ4hFh8wFNzNfUC6sEq2BgRQyhYAEeXTmHDRe4Va2hzd7WvaCk0nyu5aHbDgkgsyk/rw4livPe1+TkO3+1H0ZvR0g6N2EgMepiEogcEinOZnAFepbmUguHqRnV6wthVES+Whc8uepYMKSkHmoaPw==